

INFORME SECRETARIAL

Le comunico a la señora Juez que el día 11 de mayo, me comuniqué telefónicamente con la peticionaria en este asunto para indicarle que la solicitud debería venir coadyuvada por los beneficiarios de la cuota alimentaria, sin que a la fecha se haya recibido documento alguno en tal sentido. Armenia 23 de mayo de 2022

*LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
SECRETARIA*

*Auto No.978
Número De Radicación: 6300131100021999062300*



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia., Q veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En vista del informe secretarial, se dispone por el despacho a negar la solicitud anterior de levantamiento de medida de impedimento para salir del país, en virtud de que la misma no fue solicitada por los beneficiarios de la cuota alimentaria, quienes a esta altura son mayores de edad y tienen capacidad para comparecer al proceso.

Por el centro de servicios remítase copia de este proveído a la peticionaria.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

CARMENZA HERRERA CORREA

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cbfb5ae8abde8623e834e2e158485632179df18359280915a8e8e99351a2aa9

Documento generado en 24/05/2022 08:58:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>